



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 19 AGO 2021

REF: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
N°. 110013110022 201901009 00

Como quiera que la parte interesada no realizó pronunciamiento alguno conforme se ordenó en las providencias calendadas 15 de diciembre de 2020 (folio No. 37), 29 de abril de 2021 (folio No. 38) y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P. (DESISTIMIENTO TÁCITO) que reformó el art. 346 del C.P.C. este Juzgado dispone:

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por desistimiento tácito.
2. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas las constancias del caso.
3. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez